3

de Tome — toca a gastar las rentas e propios della ciudad de mas de que libra e gasta, e para que se ecco mejor conste, para libro de razon y esta se tome en esta manera, que los scrivanos mayores de cabildo las libranças que cada uno despachare, se a distinte que la tubiere por fernandez
la razon — que tome la razon della Ju[an] de medina y antes que el dho p[edr]o fernandez la de, asiente en un libro. la cantidad y cedula e para que libra y el dho Ju[an] de medina en este libro quando bayan a tomar la razon
de las libras — asiente lo mesmo en el otro. y quando se despachare libranças haga lo mesmo el dho p[edr]o fernandez para ... en cada un libro de los que los dhos scrivanos mayores hubieren a asentado todas las libranças y el mayordomo ... no las pague sino fuere de esta manera. con apercebimiento que sea a su cuenta e cargo —
cada libro — e se entiende que cada uno de los dhos libros a de quedar ... asentadas para lo menos razon de ello y que quando alguno de los dhos scrivanos mayores faltare ... e cargo que ... de tomar la razon ... de confiança ... y el mayordomo lo pague ... mayores ... paga ...

Sepan quantos esta carta de poder ... bieren como nos el concejo justicia regimiento de la muy noble e muy leal cibdad de ... estando juntos en ... segun lo avemos ... en ... de ...

poder de procurador general — ... del mes de ... ante ... vezinos de ... e quiñones ... vargas ... bernal ... de ... la ... de ... de ...

a regentes — ... bustamante ... lugar ... de ...

Va ... / ... / ...